

**DOCUMENTO DE CONCEPTO
(Traducción no oficial - Resumen)**

11a Conferencia Bianual del CIC

**"Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas: Promoviendo la Equidad de Género:
El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos".**

Amman, Jordania

4-7 de noviembre de 2012

11a Conferencia Internacional del CIC

1. Antecedentes

Durante la 25a Asamblea llevada a cabo en marzo de 2012, el CIC reconfirmó la decisión tomada en su 24a Asamblea de mayo de 2011 con relación a que el tema de la Décima Primera Conferencia Bianual sería: "Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas: Promoviendo la Equidad de Género: El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos".

La sede de la Conferencia Internacional rota según de acuerdo a un orden regional. Este año, el turno es de la región Asia Pacífico. En el marco de la 16a Reunión Anual del Foro Asia Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, esta instancia aceptó la nominación del Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania para ser anfitrión de la Conferencia.

La Conferencia se llevará a cabo del **4 al 7 de noviembre de 2012**, en Amman, Jordania. La reunión del Buró del CIC tendrá lugar el 4 de noviembre, la ceremonia de inauguración y reuniones regionales el 5 del mismo mes, seguidos de dos días completos de sesiones plenarias los días 6 y 7 de noviembre.

Los derechos de la Mujer y la equidad de género son derechos fundamentales garantizados en todos los tratados de derechos humanos. El tratado internacional clave en lo relativo a los derechos de la Mujer es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo. Los Derechos Humanos y la no-discriminación sobre la base del género también son fundamentales en otros documentos de Naciones Unidas. A pesar de estos excelentes compromisos, la pobreza, la violencia y la inequidad siguen teniendo un impacto en la conquista de los derechos de la mujer y la equidad de género. La política incoherente entre estos compromisos en derechos humanos y el impacto negativo de la economía, el comercio y las políticas fiscales en la Mujer y las Niñas debe ser discutido.

II. Contexto: El papel de las INDHs en la promoción de la equidad de género y los derechos de la Mujer.

El tratamiento del estatus desigual de Mujeres y Niñas es un reto global en derechos humanos y por tanto, es medular al trabajo que realizan las INDHs. El CIC, en tanto que asociación global de instituciones nacionales de derechos humanos constituye una importante plataforma para concertar las perspectivas internacional, regional y nacional alrededor de este crítico tema.

Las INDHs al ser instancias independientes del gobierno con amplio mandato para promover y proteger los derechos humanos deben jugar un papel significativo en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas. Las INDHs constituyen una fuerza mayor en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel doméstico.

Las funciones fundamentales de las INDHs - monitoreo al Gobierno y otros actores incluyendo empresas y aquellos no vinculados al estado. defensa de los derechos humanos; promoción y militancia; manejo individual y sistemático de reclamos; educación en derechos humanos; recomendaciones para reformas a la ley o trabajo con la sociedad civil -pueden contribuir en gran medida a la eliminación de la discriminación contra la mujer, el avance y conquista de sus derechos y estatus.

Las INDHs pueden vincularse al sistema internacional de derechos humanos, como es el caso de los Organismos de Tratados de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos, Procedimientos Especiales, el EPU y otros mecanismos para plantear temas y dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por los gobiernos con relación a los derechos humanos de las mujeres.

Las INDHs pueden monitorear los compromisos internacionales asumidos por sus respectivos Estados.

Las INDHs pueden promover la ratificación de instrumentos internacionales, incluyendo la CEDAW y su protocolo facultativo.

Las INDHs pueden contribuir al desarrollo de un plan nacional de acción en derechos humanos y asegurarse que los derechos de las mujeres estén totalmente integrados. Pueden también apoyar a los Estados en el desarrollo de leyes y políticas sobre equidad de género y violencia contra la mujer y pueden monitorear su implementación.

Las INDHs pueden también asegurar que sus Gobiernos monitoreen el impacto en los derechos humanos (incluyendo derechos de las mujeres y equidad de género) de los tratados de comercio, políticas económica y fiscal.

Las INDHs pueden trabajar por un cambio de una cultura a largo plazo que ayude a prevenir futuras violaciones de los derechos de la mujer.

Las INDHs pueden recolectar información, la cual puede ser desagregada de acuerdo al género y aplicada a políticas nacionales y futuros planes nacionales.

Adicionalmente, desde 2009, el CIC ha hecho campaña para que las INDHs gocen de pleno reconocimiento ante el organismo de Naciones Unidas responsable del diseño de políticas y establecimiento de estándares, la Comisión de Estatus de la Mujer. El CIC reconoce la importancia de trabajar de la mano con la ONU para proteger de manera efectiva los derechos de la Mujer y las Niñas. Se espera que esta conferencia constituya una plataforma para establecer asociaciones estratégicas e institucionales con agencias de Naciones Unidas.

Papel de la OACHD

Los derechos de la Mujer y la equidad de género son parte integral del mandato de la OACDH para contribuir a la conquista de todos los derechos de las personas. La OACHD trabaja en el campo con el Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos como los organismos de procedimientos especiales y órganos de tratados, con énfasis en la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a través de una gran variedad de actividades.

En septiembre de 2011, la OACDH adoptó su Política de Género y Equidad como una herramienta interna que delinea una visión conjunta, prioridades estratégicas y procesos para integrar perspectivas de género en las actividades de la Oficina, así como en el propio compromiso para generar un ambiente y moldear una cultura que promueva los derechos de las mujeres y el avance hacia la equidad de género.

Papel de otros actores

Sociedad civil: las INDHs reconocen la necesidad de establecer un vínculo con organizaciones relevantes de la sociedad civil. Las OSC realizan, por lo general, el monitoreo de primera mano y son la fuente de información sobre derechos de la Mujer y las Niñas. La conferencia constituye una oportunidad única para fortalecer la relación de trabajo entre OSC y las INDHs.

Comisiones Especializadas para la Mujer

Existen diversos factores que generan discriminación hacia la mujer, incluyendo causas económicas, culturales, históricas, prácticas, así como actitudes sociales. Estas son difíciles de cambiar y requieren estrategias de largo plazo y concertadas que lleven a cambios legales, políticos, económicos, sociales y culturales.

Diferentes países han desarrollado estrategias para enfrentar las raíces de estos factores:

- Cuotas para mujeres
- Medidas especiales autorizadas por el CEDAW
- Comisionados especiales dentro de la INDH
- INDHs especializadas en mujeres
- Diversidad de políticas

III. Sub-temas

Producto de un amplio e inclusivo proceso de consulta conducido por el CIC se identificaron dos subtemas para "Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas: Promoviendo la Equidad de Género: El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos":

1. Violencia contra la mujer y la niña

2. Empoderamiento de la mujer: derechos económicos y sociales y el derecho a la participación.

La Conferencia explorará cómo las INDHs pueden trabajar en cooperación y asociación con la sociedad civil, ONU, instituciones especializadas de género e infancia para desarrollar y fortalecer sus capacidades y programas de trabajo para la promoción y protección de los derechos de la Mujer a nivel nacional de forma particular con relación a estos dos subtemas.

La Conferencia pretende conectar estos subtemas a nexos extratécnicos con organismos y agencias de Naciones Unidas, así como con otras organizaciones.

Los resultados de la Conferencia pueden ser un aporte al CSW 57 (Comisión on the status of Women), pueden ser utilizados en eventos realizados alrededor de la celebración del Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, pueden ser base para la gestión del Grupo de Trabajo de ONU sobre discriminación contra la mujer.

IV. Objetivos de la Conferencia

El objetivo general es explorar los roles potenciales y estrategias de relacionamiento (nacional, regional e internacional) de las INDHs, individual y colectivamente, con el fin de alcanzar la

realización de los derechos humanos y equidad de género, con especial énfasis en las dos áreas de prioridad:

1. Violencia contra la mujer y la niña
2. Empoderamiento de la mujer: derechos económicos y sociales y el derecho a la participación.

Objetivos específicos

Para discutir y desarrollar los roles del CIC, las redes regionales y la INDHS se concentrarán en:

- La identificación de factores críticos que privan a millones de mujeres y niñas de sus derechos humanos y equidad de género, bajo un enfoque particular en la violencia contra la mujer y el empoderamiento de ésta - derechos económicos y sociales y el derecho a la participación. Se considerarán las causas del desempleo, la pobreza y la inequidad como factores que incrementan la vulnerabilidad a la violencia, y afectan los derechos socio-económicos de la mujer. Se analizará cómo las INDHS pueden de forma colectiva apoyar para que el impacto negativo de estos factores en los derechos humanos, particularmente de los derechos de las mujeres y la equidad de género sea enfrentado.
- La identificación de buenas prácticas, utilizando el mandato de las INDHS para promover y proteger los derechos de la Mujer y las Niñas y la equidad de género. Los retos de las INDHS también serán tratados.
- La identificación de oportunidades estratégicas para enrolar socios nacionales, incluyendo, pero no limitándose a instituciones/mecanismos de género para promover y proteger los derechos de la Mujer y las Niñas.
- La identificación de necesidades (en términos de capacitación e intercambio de información) de las INDHS en el área de derechos de la Mujer y la equidad de género.
- El desarrollo de asociaciones estratégicas con agencias de Naciones Unidas, UN Women, UNDP, OACDH y UNFPA para fortalecer la cooperación y las capacidades de las INDHS con el fin de promover y proteger de forma efectiva los derechos de la Mujer y las Niñas.
- La identificación de oportunidades de relacionamiento con organismos de Naciones Unidas, como CDH, EPU, Procedimientos Especiales, Organismos derivados de Tratados, entre otros.
- Brindar una oportunidad a las INDHS de compartir experiencias con relación a prioridades y estrategias encaminadas a ampliar la aplicación de las normas de derechos humanos en el contexto de Mujeres y Niñas.
- El apoyo a la cooperación entre el CIC, las INDHS, las Agencias de Naciones Unidas y la sociedad civil.

V. Resultados esperados

El resultado esperado es la adopción por consenso de una declaración final, cuyo borrador será preparado por el Comité encargado de esta función (Artículo 11 de las Reglas de Procedimiento). La declaración final, junto con el informe general de la Conferencia Internacional, serán entregados al Alto Comisionado de Derechos Humanos, a todas las INDHs, observadores y otros organismos relevantes de Naciones Unidas. La Declaración final incorporará una estrategia clara y acciones que deberán cumplir las INDHs, el CIC y los Comités Regionales de Coordinación para asegurar el que impacto de los resultados de la Conferencia sea de largo plazo.

Entre los resultados se espera:

- Que las INDHs desarrollen una amplia comprensión del papel cada vez más relevante que juegan con relación a la mujer, las niñas y la equidad de género.
- Que se identifiquen las distintas visiones en este campo.
- Que se identifiquen las necesidades de capacitación e intercambio de información.
- Que las INDHs desarrollen estrategias para enrolar a los gobiernos y organismos internacionales y tener peso en las políticas y acuerdos.

VI. Participantes

El Artículo 5 de las Normas de Procedimiento de la Conferencia Internacional establece que "Todas las Instituciones será invitadas a la Conferencia Internacional". Adicionalmente, los siguientes actores serán invitados:

- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su delegado.
- INDHs y Coordinadores Regionales.
- Expertos de derechos humanos y expertos en género.
- Asociaciones de derechos humanos internacionales, regionales y del país anfitrión y ONGs.
- Representantes de UN Women, UNDP, UNFPA y otras agencias relacionadas.
- Representantes de gobierno y cuerpo diplomático.
- Representantes de Comisiones de Mujeres e Infancia.

VII. Fechas

La Conferencia tendrá lugar del 4 al 7 de noviembre de 2012, en el Royal Hotel en Amman, Jordania. La reunión del Buró será el 4 de noviembre, el 5 de noviembre tendrán lugar los encuentros regionales, y el 6 y 7 se llevarán a cabo las plenarias.

VIII. Metodología de trabajo

El programa de la Conferencia Internacional se prepara en estrecha coordinación entre la INDH anfitriona, el Presidente del CIC, la OACDH y los Comités de Preparativos y Coordinación de la Conferencia.

La Conferencia será presidida por la INDH anfitriona. Adicionalmente, en la sesión de apertura,

en presencia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o su delegado, el Presidente del CIC y otros oficiales de la institución nacional anfitriona, la Conferencia Internacional deberá nombrar:

- Al Comité General
- Al Comité encargado de la redacción de la Declaración Final
- Al Relator General

La agenda de la Conferencia tendrá varios paneles de discusión sobre temas seleccionados. Se establecerán grupos de trabajo y cada uno de éstos tendrá un tema específico. Un coordinador se unirá a cada grupo para brindar soporte técnico. Una guía será presentada por cada coordinador, la cual incluirá las preguntas que deberán ser respondidas por los grupos de trabajo. Cada grupo deberá seleccionar un relator que presente su reporte a la plenaria. Los relatores de grupo proveerán de insumos al Comité encargado de la redacción de la Declaración. Al final, la Declaración de Amman será presentada, discutida y adoptada.

IX. Foro de ONGs

Un foro de ONGs tendrá lugar un día antes de la Conferencia.